



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR" contra CRISTIAN ALEJANDRO ORDOÑEZ SALAZAR, Radicado 2021-00367-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**, Representada legalmente por la señora Luis Miguel Losada Polanco, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra **CRISTIAN ALEJANDRO ORDOÑEZ SALAZAR**, se aprecia que adolece del siguiente defecto.

1. No allego el certificado de vigencia actualizado del mandato otorgado mediante Escritura Pública No. 3.012 del 24 de octubre de 2018 a la Dra. HEYDY MAYID CAMPOS JIMÉNEZ.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, presentada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**, Representada legalmente por la señora Luis Miguel Losada Polanco, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra **CRISTIAN ALEJANDRO ORDOÑEZ SALAZAR**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza